

EL DERECHO COMO CATEGORÍA ETNOGRÁFICA EN LA URBANIZACIÓN DE UNA VILLA EN BUENOS AIRES¹

Resumen: En este artículo, abordo el lenguaje de los derechos tal como toma forma en las prácticas de quienes están involucrados en la urbanización de una villa de La Matanza. Las referencias a la categoría de “derecho” como parte del lenguaje local resultan escasas en el campo de estudios sobre las prácticas políticas de los habitantes catalogados estatalmente como “pobres” en Argentina. Generalmente, las investigaciones académicas asumen una definición de derecho disciplinaria, ya sea que opere como punto de contraste o como horizonte. Esta concepción podría enriquecerse (y relativizarse) a partir de un análisis pormenorizado de los usos sociales del término.

La etnografía es una vía útil para abrir dicha discusión, en tanto se funda en un trabajo prolongado acompañando a las personas en sus actividades habituales para comprender cómo dan sentido a su mundo. Pero la categoría de “derecho” no fue objeto especial de análisis en las etnografías sobre políticas públicas asistenciales en Argentina. Frente a ello, la urbanización de Villa Torres constituye una situación privilegiada en tanto los habitantes hablan de la urbanización en términos de derechos que se tienen, se pasan, se ceden, se venden y se compran, se consiguen... Aquí intentaré seguir estos usos sociales de la categoría de “derecho” para tomar distancia de la oposición entre una concepción universalista de la “ciudadanía” y un análisis centrado en vínculos “clientelares” ligados al favor.

Palabras clave: Políticas públicas asistenciales – Derecho – Etnografía.

* María Cecilia Ferraudi Curto es Doctora en Ciencias Sociales (IDES-UNGS, Argentina), ejerce como investigadora asistente en el CONICET y dicta clases en la Universidad Nacional de San Martín. Ha realizado investigación en diferentes barrios del conurbano bonaerense, buscando dar cuenta de los modos en que las políticas públicas asistenciales son apropiadas por la población local dando sentidos singulares a la política a través de sus prácticas

¹ El nombre del barrio y de las personas han sido modificados para preservar a quienes me confiaron su palabra.

Abstract: *In this paper, I analyze the language of rights as it is practiced among the people involved in the urbanization of a villa (shantytown) in La Matanza. The references to the category of “right” as part of local language are scarce in the research field that deals with the political practices of the people labeled as “poor” by the State. Generally, academic analyses assume a disciplinary definition of right, considering it as point of contrast or horizon. This conception could be enriched (and questioned) on the base of a detailed analysis of the social uses of the term.*

Ethnography is a useful way of dealing with this issue, given that it is the result of a long-term work accompanying the people in their habitual activities in order to understand how they make sense of their world. However, the category of “right” was not special subject of analysis in the ethnographies on social security policies in Argentina. The urbanization of Villa Torres may help to balance this tendency, as the inhabitants refer to the public policy in terms of rights which are bought, sold, acquired, given, transferred... Here, I will try to follow these social uses of the category of “right” in order to question a rigid opposition between a universal conception of “citizenship” and a line of analyses focused on “clientelistic” bonds linked to favor.

Key words: *Social policies – Right – Ethnography*

“No tenés que hablar de derecho porque la gente entiende mal. Tenés que decir que está contemplado o no está contemplado en esta etapa”, le recomendó Sandra a una de las “chicas” que trabajan con ella en la unidad ejecutora del Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos de La Matanza. Sandra y las chicas son habitantes de Villa Torres, la primera de las villas incluidas en dicho programa urbanístico. La gente a la que se referían, también. Las palabras de Sandra llamaron mi atención hacia una cuestión clave para entender cómo se concreta la urbanización como política pública focalizada localmente: ¿cómo se habla de derecho en esta situación?

En este artículo, me interesa abordar el lenguaje de los derechos tal como toma forma en las prácticas de quienes están involucrados en la urbanización de Villa Torres, La Matanza.² Intento proponer una alternativa singular para dar cuenta de las prácticas políticas de los habitantes catalogados estatalmente como “pobres”. En principio, las investigaciones académicas sobre el tema refieren escasamente a la categoría de “derecho” como parte del lenguaje local.³ Generalmente, este término aparece como categoría del analista. Algunos plantean una contraposición entre un modelo de “ciudadanía” (más o menos ideal) y los vínculos “clientelares” predominantes entre poblaciones relegadas, describiéndolos como una lógica particularista vinculada al favor (por oposición al derecho) o explicándolos como efecto de la transformación del Estado desde un modelo universalista hacia políticas focalizadas (AUYERO, 2001; GRASSI, 2003). Otros análisis, en cambio, dan cuenta de las formas de acción colectiva más o menos recientes (asentamientos, cortes de ruta, etc.), asociándolas a disputas y redefiniciones en las formas de ejercer ciudadanía y sus limitaciones frente a un modelo clásico asociado al trabajo (SVAMPA Y PEREYRA, 2003; MERKLEN, 2005). De este modo, asumen una definición de derecho disciplinaria, ya sea que opere como punto de contraste o como horizonte. Esta concepción podría enriquecerse (y relativizarse) a partir de un análisis pormenorizado de los usos sociales del término.

La etnografía es una vía privilegiada para abrir dicha discusión, en tanto se funda en un trabajo prolongado acompañando a las personas en sus actividades habituales para comprender cómo dan sentido a su mundo. En ese sentido, otras investigaciones han mostrado los modos en que quienes

² Ubicado al sudoeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Matanza es el municipio más extenso del Gran Buenos Aires (325,71 Km² de superficie), y el más populoso. Según el Censo 2001, registra una población de 1.253.921 habitantes (aproximadamente el 9% de la población provincial, y el 3% de la nacional). Según los funcionarios del programa de urbanización de villas y asentamientos municipal, el distrito registra más de cien de estos barrios informales. Entre ellos, Villa Torres es uno de los más antiguos, remontándose sus orígenes a fines de la década de 1950. Ubicado frente a la Ruta Provincial 4, el barrio cuenta con 7.500 habitantes.

³ Una excepción destacada es el análisis de Sigaud (2004).

reciben “planes” (subsidios a la desocupación) se apropian y resignifican las políticas públicas focalizadas a través de tramas locales (COLABELLA, ; D’AMICO, 2010; X, 2006; GRIMSON ET AL., 2004; MANZANO, 2007; PINEDO, 2009; QUIRÓS, 2006). Pero la categoría de derecho no fue objeto especial de análisis. En ese sentido, la urbanización de Villa Torres constituye una situación privilegiada. En Villa Torres, la urbanización se concreta como política habitacional en la edificación de viviendas nuevas para las familias censadas luego de una toma colectiva de tierras en 1999. Es decir, formas de acción colectiva son tramitadas a través de políticas públicas focalizadas localmente. Pero, sobre todo, en Villa Torres los habitantes hablan de la urbanización en términos de derechos que se tienen, se pasan, se ceden, se venden y se compran, se consiguen... Reconociendo la importancia local del término derecho para referirse a algunos elementos de la urbanización, es posible comenzar a desentrañar las palabras de Sandra citadas en el inicio de este texto y avanzar hacia una comprensión del derecho como categoría etnográfica.

Este artículo retoma parcialmente mi tesis doctoral. Llegué a Villa Torres con un grupo de cientistas sociales contratados por el gobierno de la provincia de Buenos Aires para hacer un “diagnóstico” sobre el barrio en vistas de la elaboración de políticas de “inclusión social” en julio de 2007.⁴ Luego, continué visitando regularmente el barrio por más de dos años para escribir una etnografía sobre los sentidos de la política allí. Durante la instancia inicial, Torres se me había presentado como un ejemplo de urbanización dentro de una trama que comprendía políticos, funcionarios, dirigentes barriales, otros habitantes del barrio, y profesionales. Vista como “profesional del gobierno”, mis primeras impresiones del lugar saltaban entre discursos polares: o bien la propaganda, o bien la denuncia. El trabajo etnográfico implicó volver sobre mis propios pasos para comprender cómo se producía y sostenía Villa Torres como ejemplo de urbanización en la realización cotidiana de una serie compleja de políticas públicas focalizadas en la “pobreza”. La tramitación de los derechos es una parte clave de ese recorrido.

1.400 DERECHOS

Evita vuelve a sonreír desde este lugar de La Matanza, nuestra patria chica, al ver que se hace realidad lo que ella nos enseñó cuando dijo ‘donde hay una necesidad, hay un derecho’. Yo quiero agradecerles mucho a todos los habitantes lo que están haciendo.

⁴ Agradezco a Martín Cortés, Damián Fau, Marcelo Ribero y Natalia Verón por compartir el trabajo conmigo. Algunas entrevistas citadas corresponden a una tarea conjunta.

Palabras del Intendente de La Matanza,
acto de inauguración de asfalto y
escuela de oficios en Villa Torres

La urbanización de Villa Torres es un proyecto municipal que articula diversos programas habitacionales nacionales, provinciales y municipales en la producción de vivienda e infraestructura a fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la villa⁵ y regularizar su situación habitacional, estandarizando el tejido urbano local. Si la multiplicación de los programas está asociada a los avatares posteriores a diciembre de 2001⁶ (X, 2011), para quienes encabezan la urbanización, los comienzos de la misma se remontan a una toma de tierras realizada por los “jóvenes del barrio” en 1999 (X, 2009). Debido al trabajo previo (y a las “gestiones” encaradas desde la cooperativa⁷ del barrio), Villa Torres fue seleccionada como lugar privilegiado para la implementación del PROMEBA (Programa de Mejoramiento de Barrios) en La Matanza en 2002. Otras políticas públicas recientemente orquestadas se sumarían en el “tiempo infinito” entre el proyecto y su concreción: Programa de Emergencia Habitacional, Programa Dignidad, Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios. Desde 2005, la coordinación del proyecto está a cargo de la unidad ejecutora donde trabajan Sandra y las chicas, junto con arquitectos, asistentes sociales y José... el “joven” que se consolidó como dirigente barrial a lo largo de este proceso.

⁵ El término villa (“villa miseria” o “villa de emergencia”) corresponde en Argentina a lo que se conoce como “favela” en Brasil, “cantegril” en Uruguay o “callampa” en Chile. Para una definición descriptiva del mismo, puede consultarse Cravino (2006, p. 36-38).

⁶ Diciembre de 2001 marcó la culminación de un ciclo iniciado luego de la crisis hiperinflacionaria de 1989, cuyos ejes giraban en torno de la convertibilidad monetaria respecto del dólar, la apertura económica y la reforma del Estado (privatización de empresas públicas, descentralización administrativa y focalización de las políticas sociales). Hacia fines de la década, la crisis del Estado se manifestaba claramente como crisis fiscal. Mientras los Estados nacional y provinciales comenzaron a emitir cuasi-monedas para afrontar los pagos pendientes, una medida tendiente a limitar la extracción de depósitos bancarios (“corralito”) exacerbó el malestar reinante. En diciembre de 2001, la situación “estalló”. A la vez que los “cacerolazos” se multiplicaban en diferentes ciudades del país, una serie de saqueos se produjo en la periferia de los centros urbanos y, especialmente, en el conurbano bonaerense. La declaración del estado de sitio a las 22 hs. del 19 de diciembre fue respondida con un “cacerolazo” multitudinario en la Plaza de Mayo (frente a la casa de gobierno) al grito de “que se vayan todos”. Los manifestantes fueron reprimidos por la policía. Ante la continuación de las protestas, el 20 de diciembre renunció el presidente Fernando de la Rúa. Días después, fue declarada la cesación de pagos de la deuda pública. En enero de 2002, el presidente provisional Eduardo Duhalde promulgó la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario. Era el fin de la convertibilidad. La declaración de la “emergencia” fue clave para la redefinición de las políticas públicas orientadas a la “pobreza”.

⁷ La cooperativa se conformó como tal a partir de una política pública nacional (Programa Arraigo) orquestada en 1992 para la regularización dominial.

José: - A partir de la urbanización... yo un poquito era el que unía todas las puntas, el que trabajaba en pos de la unión dentro del barrio. Porque vos veías que todos los dirigentes teníamos la misma necesidad... En un principio yo era el presidente de la cooperativa, que me elegía la asamblea... y a partir de ahí fui siendo representante de todas las organizaciones. Porque al saber que todos teníamos la misma necesidad, yo salía afuera a gestionar para poder resolver el problema de Torres, que es la urbanización (la falta de agua, de cloacas, de vivienda, de escuela, de jardín, de un hospital más grande, de todo lo que es infraestructura).

En principio, la urbanización comprende la totalidad del barrio. Justificándolo en la “necesidad”, José asegura haber logrado reunir a todo el barrio en torno de la “urbanización” a partir de construir lo que él mismo define como “el problema de Torres” (y su solución), superando las separaciones internas que había traído la toma en 1999 (y consolidándose así como dirigente barrial). Si su centralidad está fuertemente asociada a la importancia de la urbanización en la vida local (y los recursos que comenzaron a circular por el barrio a través de ella), la implementación de esta política pública también ha traído desafíos importantes para quienes median entre los beneficiarios y el Estado.

Con respecto a los “derechos” específicamente, la cuestión consiste en traducir una demanda colectiva en términos individuales. Es decir, una vez implementada como política pública, la urbanización implica también distinguir unidades dentro del barrio a fin de efectivizar el derecho a la vivienda. El censo realizado después de la toma en 1999 es considerado como criterio para la delimitación. En términos generales, todas las familias registradas en el censo tienen derecho a una vivienda en el barrio. Esto comprende a los “titulares” y a los “hijos de titular” (o “hijos del barrio”) que hayan conformado “familia” (en la práctica se considera que tengan hijos convivientes registrados en el censo). El proyecto propicia un modelo de familia nuclear, apuntando a quienes tienen casa en el barrio y a su descendencia (no a los inquilinos, que son tomados como población transitoria).⁸ Así como José apela a la necesidad para justificar el reclamo, Sandra añade la antigüedad en el barrio como criterio para definir límites. Según este registro, “la urbanización de Villa Torres contempla 1.400 derechos”.

Sandra: - El barrio primero sabía quienes eran los que estaban incluidos dentro de lo que iba a ser la mejora: eran los que vivieron siempre en el barrio, era una generación grande, nos conocíamos. El que vino y compró... bueno... si se la dejaban, estaba bien. La necesidad y la organización partían de la gente del barrio. No queríamos echar a nadie. Sólo queríamos mejorar el espacio. El Programa Arraigo limitaba la participación al grupo por un censo de un año determinado. Nos parecía que a ese listado histórico había que incluir a gente nueva...

⁸ Como muestra Cravino (2006), la distinción entre “titulares” e “inquilinos” es una marca que configura fuertemente las jerarquías locales en las villas de Buenos Aires.

A través del censo de 1999, el proyecto de urbanización responde a una demanda tal como se orquestó en un momento específico. Entonces, el censo ya era la actualización de un registro previo, elaborado en el marco del programa de regularización dominial entonces vigente (Programa Arraigo). Censar era una práctica de estatalidad en que el reclamo colectivo era reconocido por las autoridades públicas (MANZANO, 2007). Pero, en Villa Torres, transcurrió un “tiempo infinito” entre el censo y la generalización de las obras. Hoy mismo, la urbanización involucra una temporalidad en “etapas”, con incertidumbres y esperas diferenciales. A la vez, transcurridos los años, se han producido varios cambios en las situaciones habitacionales y familiares de los pobladores. Estas temporalidades diferenciales constituyen el punto de partida para entender cómo es usada localmente la categoría de derecho.

Formalmente, el censo se invoca como criterio para delinear inclusiones y exclusiones, mientras “traza” y “esponjamiento” (dos términos técnicos⁹) son aducidos como criterios para establecer “prioridades” (a la vez que se tienen en cuenta los casos de enfermedad grave como excepción). En la práctica, la definición general se actualiza a través de diversos mecanismos: reuniones de manzana, turnos en la unidad ejecutora, firma de acuerdos, quejas, denuncias, ocupación de lotes, compras y cesiones... Aún existiendo alternativas secundarias (y algunas ambigüedades respecto al número exacto de derechos), la cantidad de derechos censados opera como límite a las posibilidades; de allí su importancia. La implementación de la política habitacional conlleva exclusiones y gradaciones respecto de un derecho que, inicialmente, podía aparecer como universal.

Sandra: - En el censo aparecen 1400 familias. Si está registrado, quiere decir que hay una hoja. Sobre esa se registra un titular. Si se va del barrio, cede la titularidad. Eso es indispensable. Es la única manera para contener las subdivisiones...

Si la palabra urbanización había favorecido la acción colectiva porque, como decía José, “¿quién puede estar en contra?”, la implementación de esta política pública se desarrollaba por “familia” a lo largo del tiempo estableciendo diferenciaciones dentro del barrio. A la vez que se imponía sobre la totalidad de los habitantes de Villa Torres, la urbanización operaba individualizando caso por caso. Más aún, la política pública definía criterios relativamente precisos de inclusión fijados a través de un registro censal. En el paso del tiempo, los implicados introducían mediaciones complejas en su aplicación que, respetando la cantidad fijada, redefinían la titularidad del derecho. En sus relaciones, actualizaban prácticamente la

⁹ Ambos términos aluden a la planificación del tejido urbanístico local: “traza” se refiere a la apertura de calles y “esponjamiento” a la cuadrícula de los lotes por manzana.

categoría de derecho, poniendo en cuestión tanto una visión universalista de la “ciudadanía” como un análisis centrado en vínculos “clientelares” ligados al favor.

LOS PASOS SEGUIDOS

La urbanización en Villa Torres ha conllevado un largo tiempo para su implementación. Inicialmente, el trabajo consistió en traducir la toma colectiva en política urbanística: censo de la población, mapeo del barrio (“hecho existente”), desplazamiento de la toma y conformación de un “asentamiento”¹⁰, firma de conformidad de una parte significativa de los habitantes y diseño de un “proyecto real” de urbanización, constituyeron algunas de las acciones centrales encabezadas por funcionarios municipales y miembros de la cooperativa barrial (X, 2011).

En la actualidad, la urbanización implica la articulación de diferentes programas habitacionales, llevada a cabo desde la unidad ejecutora. Mientras el PROMEBA constituye el marco más amplio en tanto programa urbanístico que comprende infraestructura y núcleos habitacionales básicos (edificados por una empresa constructora), otros programas nacionales y provinciales contribuyen para la terminación de las viviendas a través de “cooperativas de trabajo” barriales creadas para tal efecto desde 2004. Más aún, el programa urbanístico municipal no sólo articula las diferentes políticas públicas sino que organiza la secuencia de obras según el espacio disponible, actualizando los mapas a medida que se producen los desplazamientos de la población afectada, la ocupación del “fondo” del barrio con nuevas viviendas y la demolición de las antiguas casas y casillas. Siguiendo la lógica de las políticas públicas nacionales y provinciales que financian las obras, este proceso está ordenado por “etapas”.

Cuando llegué a Villa Torres, me interesaba comprender cómo los pobladores vivían el proceso de urbanización. Para mí, la adjudicación y el otorgamiento de la vivienda constituían cuestiones claves. Desde un modelo burocrático de accionar estatal, pregunté por el ‘trámite’ correspondiente.

Entrevistador: - ¿Cómo obtuviste vos el tema de la mudanza?, ¿cómo lo tramitaste?, ¿de qué dependía el tiempo?

Inés: - El tiempo de mudarme, ¿cómo se tramita eso? Por ejemplo, nosotros nos adjudicamos un lote en una reunión con todos los socios de la cooperativa. Nos elegimos el lote y se construyó lo que es el núcleo (en mi caso, lo hizo el PROMEBA). Al adjudicarnos un lote, sabemos que ahí va a ser nuestra próxima casa. Esto fue hace

¹⁰ El término “asentamiento” refiere a una categoría de barrio informal. A diferencia de las villas, los asentamientos son barrios organizados colectivamente, respetando el tejido urbanístico establecido. Por contraste con las villas (cuyos orígenes se remontan a la década de 1930), los asentamientos datan de los '80 (MERKLEN, 2001).

bastante tiempo. Y el año pasado se empezó a edificar lo que es mi casa hoy y lo edificó una cooperativa, San José Obrero. (...) El tema de la mudanza no te entendí ahí. ¿Vos me querés decir cuáles fueron los pasos que se hicieron para obtener la vivienda?

E: - Claro, ¿vos desde cuándo tenés adjudicado el lote?

I: - Entramos en un censo en el año 89, 90 [se refiere al censo del '99], vos fijate el tiempo que hace de esto. Me hicieron la visita con la visitadora social. El censo era un relevamiento de datos: la vivienda, cuánto espacio teníamos, contando lo que es baño y cocina. Y la pregunta era la siguiente: ¿deseás trasladarte a lo que era el campo en ese momento o te quedás en el lugar donde estás? Entonces yo decidí mudarme.

Con el tiempo, por donde yo vivía, justo por ese lugar pasa una calle, entonces sí o sí yo me tenía que ir de ahí. Pero yo tenía la posibilidad de elegir si me mudaba al barrio nuevo, a las tierras nuevas, o me quedaba en lo que es el barrio antiguo, en el casco vendría a ser. Yo decidí irme.

E: - Y la pregunta era también: ¿cómo se decide el tiempo en el que cada uno se muda? Porque hay gente que todavía no se mudó, hay gente que se mudó bastante tiempo antes que vos, vos te mudaste hace poco... ¿Cómo se distribuye eso?

I: - Siempre tienen la prioridad en mudanza, prioridad entre comillas, aquellas personas que son desponjados. Desponjado quiere decir que por dicha casa, justo donde está la casa se tiene que abrir una calle, entonces para que esto avance, las calles se tienen que abrir, entonces, tienen que salir esas personas de ahí. Quizás justo la persona "x" que está en ese lugar donde va a pasar la calle no tiene su vivienda terminada en realidad, entonces la trasladan a una vivienda provisoria, ya sea en el barrio nuevo o acá. (...) Por ejemplo, en mi caso justo pasa la calle, así que bueno, eso fue también lo que acelera. Si vos caminás por lo que es Manzana 22, está todo destinado y si hay diez casas es mucho ahora. Todos se mudaron porque tienen que pasar las calles por ahí. Eso es lo que agiliza, a veces, el tema de mudanza... y quizás también para algunas personas, dentro de los que está mi caso, también por algún problema de salud. Yo antes de mudarme tenía una neumonitis por la humedad que había en mi casa. Entonces yo no podía vivir más ahí. Entonces por una cuestión de salud como que se agilizó un poco. También se da prioridad a eso de las personas.

Inés describe el procedimiento orquestado en torno de las políticas públicas. Explica su situación a través del censo insistiendo en su manifestación temprana de la voluntad de mudarse como clave, remite a su participación en las reuniones con "todos los socios de la cooperativa" para explicar la elección de lote, apela a la categoría de "esponjamiento" para definir plazos diferenciales y refuerza su posición aludiendo a la enfermedad como criterio adicional para justificar prioridades. A la vez, describe las atribuciones de los diferentes programas en la construcción de su vivienda e identifica a la "cooperativa de trabajo" a cargo de sus ampliaciones. Finalmente, incorpora algunos parámetros más generales que contextualizan su situación: los cambios ocurridos en la manzana 22 (la más grande del barrio, considerada como la más peligrosa), la forma en que se organizan

las cooperativas¹¹, la existencia de viviendas provisorias o la alternativa de mudarse ya sea al barrio nuevo (los terrenos del fondo en los cuales tuvo lugar la toma en 1999) o dentro del barrio viejo (que linda con la ruta).

Por la manera en que relata el proceso, su discurso podría confundirse con el de alguien a cargo de adjudicaciones y traslados. Pero Inés se centra en su propia situación (y, al hablar de “prioridad entre comillas”, señala cierta distancia crítica respecto del proceso de definición de las mismas). Su conocimiento de los vericuetos de la urbanización proviene, más bien, de una profunda inserción en la trama barrial. Según sus propias palabras, ella sólo tiene una “participación social” en la parroquia. Allí, Inés es una de las encargadas del comedor.

De todos modos, cabría delimitar más claramente su excepcionalidad. Como el de Inés, muchos testimonios aluden a los criterios oficiales para justificar prioridades. “Esponjamiento” (“desponjamiento” o “esponje”, según diferentes versiones) es un término técnico cuyo uso se ha generalizado en Villa Torres. En principio, no aparece cuestionado como criterio. Pero tampoco se muestra como una verdad esotérica que anula las capacidades de acción. Algunos disputan la validez de cierta aplicación específica (o, como Inés, lo colocan entrecomillado). De todos modos, tanto la posibilidad de mudarse en el barrio viejo como las “artimañas” para “convencer” a algunos habitantes de ceder su terreno para la urbanización que suele relatar José (y las negociaciones asociadas a estas situaciones privilegiadas) permiten constatar el valor técnico de los criterios así como las interdependencias que se generan en torno de los mismos. De hecho, José siempre resaltaba la palabra “estrategia”. Como señalaba en la charla de presentación, a veces ellos mienten “por el bien” de todos. Entonces, él se había disculpado por la demora en recibirnos, arguyendo que siempre estaban trabajando y que, en ese preciso momento, él había logrado “convencer” a una mujer para que se “trasladara” después de tres años de insistencia. Sonreía al contarlo:

José: -Ella está donde pasa el asfalto. No se quería mover y no se quería mover. Tres años así. Bueno, no importa. 'Usted se queda, si es lo que quiere. Nosotros seguimos'. Ahora están haciendo la calle, pasa la máquina. Fuimos y le dijimos que con la máquina y después con el tránsito le iba a pasar que se le iban a quebrar todas las paredes, que nosotros no podíamos hacer el asfalto bien a una profundidad de no sé cuánto porque estaba ahí la casa y así iba a quedar más inestable. Que ella viera lo que quería pero se iba a filtrar toda la casa. Al final, cuando estábamos yéndonos, me preguntó qué casa le tocaría, que iba a hablar con el marido. Es una mentirita pero por su bien.

¹¹ Este fragmento fue omitido en la cita porque no afectaba el argumento del texto y complicaba la lectura.

La urbanización se construye en una minuciosa trama de “acuerdos” (y presiones recíprocas). Aunque no todos desean mudarse, la urbanización se impone sobre la totalidad del barrio (y es apoyada por la mayoría de los residentes). La cooperativa media negociando según las situaciones relativas. Como José mismo reconocía en nuestra charla, una de sus ventajas consiste en poder esperar. El tiempo es clave para las negociaciones, ya sea con quienes se rehúsan a mudarse como con aquellos que desean hacerlo.

E: - ¿Cómo se hace para conseguir una casa entonces?

Verónica: - A mí me dijeron que tengo que ir a hablar en la cooperativa o con José para ver si me dicen que espere. Porque me dicen también que yo puedo salir, dejar este espacio para el día de mañana si se van a edificar casas para dar lugar a otro. Primero va la gente que sale y por esponjamiento, y después la demás gente.

Así como Inés, Verónica conocía el procedimiento que le concernía y los criterios a partir de los cuales se justificaría la decisión sobre su situación. A diferencia de ella, su camino no pasaba tanto por participar de las “reuniones” de la cooperativa (una actividad que había quedado en el pasado) sino por “ir a hablar” allí, y especialmente con José. El sentido de la cooperativa había cambiado a lo largo del tiempo, a medida que la urbanización se concretaba como política pública. Pero, más importante para los implicados, la política urbanística requería esperas (e insistencias) diferenciales para los pobladores. Para Verónica, lo importante era que su situación fuera resuelta pronto. Para otros, la situación es un poco más complicada.

TENER EL DERECHO

Mientras Inés y Verónica partían de derechos ya reconocidos en el censo de 1999 centrándose en la secuencia para su concreción, otros habitantes de Villa Torres debían resolver situaciones más complejas. Una cuestión clave se vinculaba a los cambios habitacionales ocurridos desde el censo hasta la actualidad. Las “familias” censadas mutaban por migraciones, nacimientos, muertes, uniones y separaciones. Las viviendas censadas cambiaban de titular. Uno de los escenarios más frecuentes remitía a la compra-venta de las casas.¹²

¹² Formalmente, las casas censadas no pueden ser objeto de compra-venta. Pero esta situación es imposible de sostener en el tiempo. En la práctica, la cooperativa registra las operaciones, actualizando el censo. Y el Estado avala esta operación. De este modo, se resuelve prácticamente la implementación de la política pública. Pero el problema se posterga en el tiempo. Las viviendas nuevas son “adjudicadas” a “titulares” pero éstos carecen de “título de propiedad” y tienen prohibido venderlas durante 20 años (en tanto quedan comprometidos al pago parcial de la vivienda a través de un sistema de “chequeras”). En este sentido, podría argüirse que el Estado, que se propone la integración de la población y la formalización del hábitat como objetivos, recrea las condiciones de irregularidad habitacional a través de la normativa que impone.

Como muestra Cravino (2006, p. 165-166), en las villas coexisten formas mercantilizadas y no mercantilizadas de acceso a la tierra y a la vivienda. Entre las primeras, las transacciones de compra-venta inmobiliaria se desenvuelven a través de un mecanismo parcialmente distinto del “formal”. En general comprador y vendedor se contactan cara a cara, dado que la información circula localmente. Frecuentemente ambas partes firman un papel como registro de la operación. En ocasiones se desarrolla con presencia de testigos. Además suele existir cierta flexibilidad en el pago.

En Villa Torres, estas condiciones son similares a las analizadas por Cravino. Pero se presentan algunas singularidades. Por lo pronto, las operaciones son registradas por parte de la cooperativa. “El dueño te vendía la casa, te hacía el recibo e ibas a la cooperativa y te cambiaban el nombre”. De este modo, la información del censo se fue actualizando con el correr de los años. El derecho se transfería al nuevo titular.

Adela: - (...) Yo estoy viviendo allá [parte vieja] pero en realidad me adjudicaron acá [parte nueva]. Cuando me separé, tuve que comprarme una casita para irme. Entregué esa casa a la unidad ejecutora de la cooperativa madre. A mí me va a estar saliendo el año que viene... En esto tenés que tener paciencia. Si no tuviera los problemas que tengo, espero. Pero estoy desesperándome.

E: - ¿Cómo fue cuando compraste la casa?

A: - Con trabajo. Esa casa se va a tirar pero ahora la usan como transitoria. La compré en agosto del año pasado. Pero hay mucha gente que no quiere venir para acá, porque... En realidad la gente que vendió la casa tiene una vida medio... Anda mudándose porque la policía los busca siempre. Por eso no me fui a vivir a esa casa, porque podría haber ido y esperar ahí, pero había ido la policía no sé cuántas veces... Pero la compré porque era un buen precio y estaba buscando una y así ya tenía el derecho. Porque si yo quería una casita acá, tenía que ser dueña.

E: - ¿Y el trámite?

A: - Tenés que ir a la unidad ejecutora de la cooperativa madre, mostrar el recibo, se miran los registros, pasa a mi nombre y quedo dueña...

E: - ¿Cuánto te salió?

A: - 8 mil pesos. Ahora no hay casas para comprar (el año pasado sí) y unos precios... Ahora si te venden, te están pidiendo 20 mil, 30 mil por una casita que... incluso ya nadie quiere vender porque saben que van a tener una...

Adela compró una casa al separarse del padre de sus hijos.¹³ Sin embargo, no la compró para habitar allí, como uno podría imaginar. La compró para tener el derecho que perdió al dejar la casa donde fue censada su familia. Aunque los hijos fundamentan el derecho a una casa, en caso de

¹³ Desde hacía menos de un año, Adela se desempeñaba como secretaria de una “cooperativa de trabajo”. Antes había trabajado como empleada doméstica. Estos contactos le permitieron enterarse más fácilmente de la posibilidad de comprar una vivienda así como ahora seguir de cerca su caso (e insistir para que su casa fuera construida pronto). De todos modos, la espera se volvía difícil... y Adela se desesperaba.

separación el mismo no está atado a los hijos sino a la casa censada. Para tener el derecho, Adela debía ser dueña.

A lo largo del tiempo, esta relación entre vivienda y derecho ha impactado tanto en las diferentes estrategias de los habitantes para acceder al derecho como sobre la disponibilidad y el valor de las casas en el casco viejo. Por ello, existe cierta independencia entre las condiciones de la vivienda y su precio. Sin embargo, esta separación no es absoluta. De hecho, Adela logró un precio relativamente accesible porque la casa estaba “marcada” por la policía. Por eso mismo, no la habita sino que la cedió a la cooperativa para que fuera utilizada como “transitoria” (es decir, habitada por quienes accedieron a demoler sus viviendas como parte del proceso de urbanización pero aún no tienen edificadas sus viviendas definitivas).

En otras palabras, la compra-venta de casas se ha constituido en una forma de adquirir un derecho. Incluso, estas transacciones son referidas por personas involucradas en la cooperativa como “comprar un derecho” o “vender su derecho”. La condición de titular se impone sobre la antigüedad de residencia en el barrio (excluyendo a los inquilinos). “Hay gente que hace años que está alquilando, pasan de un lugar a otro, y reclaman derecho pero no tienen derecho. O tenían y lo vendieron”. El derecho, expresado en singular y asociado a la persona en tanto titular (dado que cada uno sólo puede disponer de un único derecho), puede ser objeto de operaciones de compra-venta en tanto permanece atado a la casa censada. Pero no es la única forma de transferir un derecho. Como le indicaba José a un señor que lo había llamado por el celular:

José: - Lo que pasa es que el Estado para ubicarte acá, vos le tenés que mandar el censo de la familia del '99. Si no le mandás el censo, no te dan la casa. Es así. Es simple. No le podés mandar un censo de alguien que no estuvo en el '99. Salvo que haya alguien del '99 que le dé el derecho y se vaya. Si hay alguien del '99 que se va al 32 o al 28 (si le da el derecho a tu pibe y ese se va), ahí sí: saco el censo ese y le mando un reemplazo. Suponete que vos tenés el derecho y te vas al 32, vos hacés una transferencia y le dejás a tu hijo. Ahí sí se puede. Porque el Estado te sac... el derecho tuyo se lo pasa al pibe. ¿Entendés lo que te digo? Siempre se puede pero siempre que haya alguien que se vaya.

El señor pretendía que su hijo tuviera derecho a una vivienda en el barrio. En tanto el muchacho había conformado “familia” con posterioridad al censo, le “correspondía” el “derecho a una ampliación” en la casa donde había sido censado en 1999. La cantidad de “ampliaciones” (habitaciones adicionales en la vivienda) se define de acuerdo a la composición de la familia (cantidad, sexo y edad de los hijos convivientes). José le ofrecía una alternativa. Irse al 28 o al 32 significa “renunciar al derecho a una

ampliación” en la casa de un pariente dentro de Villa Torres, a cambio de una casa dentro de los barrios planificados por el Programa Federal de Construcción de Viviendas, que se señalizan a partir del kilómetro de la ruta 3 a cuyos márgenes (más o menos distantes, según el caso) se ubican. De acuerdo a las negociaciones entre las diferentes instancias de gobierno, el Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos dispone de un 25% de las viviendas edificadas bajo el Plan Federal. En Villa Torres, las mismas se suelen utilizar para las recomposiciones familiares posteriores al censo (generalmente, uniones y separaciones de parejas con hijos). Aunque algunos ansían ser incluidos en esta modalidad, la mayoría sólo suele aceptarla cuando se han agotado las posibilidades de una vivienda dentro del barrio. El tamaño reducido (y fijo) de las viviendas, la distancia respecto del centro municipal y de la Capital¹⁴, y el alejamiento de la sociabilidad barrial las convierten en una alternativa degradada a los ojos de los habitantes de Torres.

Por eso, el señor buscaba otras posibilidades para su hijo. Según José, la única alternativa consistía en que su interlocutor (un “titular” censado) le “transfiriera” el derecho a su hijo. Así como José enfatizaba que era un requisito que el Estado les imponía (y controlaba a través del registro censal), evitaba decir que el Estado sacaba un derecho (para darlo a otro). Como Sandra en el inicio del artículo, José se mantenía atento al lenguaje repartiendo responsabilidades (y desmarcándose como lugar de la decisión). El derecho podía pasar de padre a hijo por la acción del propio padre, a través de la transferencia.

Así como se puede vender, un derecho se puede transferir, dar o ceder. La cantidad de registros censales es el límite a partir del cual se elaboran las alternativas posibles (diferencialmente valoradas). A la vez, las políticas habitacionales vigentes se combinan localmente para ampliar el campo de posibilidades. José, como representante de la cooperativa y funcionario municipal, media entre el Estado y los habitantes del barrio en la gestión de los derechos.

Como señalaba Cravino (2006) respecto de las villas de Capital, aquí también existen formas mercantilizadas y no mercantilizadas de acceso a la vivienda. A diferencia de su análisis, aquí se usa la palabra derecho, constituida como síntesis de una serie de estatutos específicos elaborados como apropiación local de las políticas públicas.

Dentro de este contexto, también tienen lugar formas no mercantilizadas tratadas como ilegítimas. En especial, la ocupación de espacios libres es

¹⁴ Villa Torres está localizada a sólo 2 km del centro municipal (Ruta 3, km. 20).

una cuestión clave (ya sea terrenos demolidos cedidos a la urbanización, núcleos en construcción, casas “prestadas” por sus antiguos habitantes o viviendas “provisorias” cedidas por la cooperativa). Si tanto el poblamiento de la villa como la toma que dio origen a la urbanización remiten a procesos de ocupación de tierras, hoy una parte significativa del trabajo de quienes conforman la cooperativa consiste en evitar acciones similares.¹⁵

Sonia: - La familia ya está mudada. Se le concedió que la hermana siga viviendo ahí, prestado, porque no tenía adonde ir con su familia. Esto hace uno o dos años. Como todo tarda. Ahora el cuñado reclama derecho. Son todos vivos. Pero ahora él está en Paraguay. Parece que cruza a gente, hoy miércoles los cruzan. Después se traen a todos los parientes y reclaman. Pero los vecinos saben quién tiene derecho y quién no. Nosotros somos vecinos. No nos pueden mentir. Pero muchas veces los problemas son en la misma familia. Uno dice que sí, otro que no. Las separaciones, los hijos y yernos, los hermanos, tienen que arreglar entre ellos. Nosotros ya lo hablamos eso. No nos podemos meter. Quién se queda con el derecho y todo tiene que quedar ahí. Porque si no, quedamos pegados. Pero como está todo por ley ahora, ley del Congreso, nosotros tenemos a la municipalidad y a la policía. Ellos saben que los podemos llamar si hay problema. Tratamos de no hacerlo. Pero acá no quedaba otra”, me cuenta Viviana. “¿Entonces los pesados son la familia esta que él puso? ¿Son pulenta?”, pregunto. “Sí... Bah, no, pesados no. Porque nadie los conoce. No son gente del barrio así que no pueden decir nada”.

La cooperativa no sólo es un lugar donde registrar los cambios de titularidad sino que dirime en las situaciones, delimitando qué es legítimo y qué no (y actuando en consecuencia) en una apropiación de las políticas públicas. A veces José (y los demás) pueden apelar al Estado como fuente de una obligación que trasciende a los propios actores; en otras ocasiones leyes y policía aparecen más bien como respaldo. Pero, en lo fundamental, estas situaciones se resuelven recurriendo a los vínculos de parentesco y vecindad entre “gente del barrio”. En este sentido, la etnografía en Villa Torres muestra similitudes con el análisis de Santos (1988) en una favela de Río de Janeiro. En ambos casos, la organización local (y especialmente su presidente) opera regulando las relaciones entre los habitantes en lo que respecta a la vivienda. Es el lugar en que se firman contratos y se dirimen los conflictos, buscando “acuerdos” (en tanto la apelación a la fuerza física es limitada y el derecho está escasamente formalizado, la retórica es fundamental). Pero, a diferencia de lo analizado por Santos en Pasárgada, aquí no se trata de un derecho que se contrapone al estatal sino que, antes bien, esta trama relacional da cuenta de la complejidad estatal en la implementación de políticas públicas focalizadas localmente. La importancia local de la cooperativa se constituye en su relación con

¹⁵ Como relata Diez (2006:27), a partir de su etnografía en una villa de Capital, la ocupación de viviendas edificadas por el Estado antes de la entrega a sus adjudicatarios puede resultar legitimada por los vecinos como solución para las “familias jóvenes del barrio”.

el Estado. El uso de la palabra “derecho” constituye una actualización de las formas locales de acceso a la vivienda, en un contexto marcado por la urbanización como política pública.

A lo largo de la etnografía en Villa Torres, descubrí una serie de usos diferenciales de la palabra derecho para referir a las casas. En principio, la vivienda era reconocida como un derecho. Parte del discurso de José durante la presentación de la urbanización ante profesionales, dirigentes de otros barrios o políticos se refería así al derecho a una vivienda digna. También el intendente vinculaba necesidad y derecho en sus discursos, evocando a Eva Perón. Sin embargo, existían otros usos de la palabra. El derecho era una posesión asociada a la casa censada: uno tenía un derecho que podía “perder”, “ceder”, “transferir”, “dar” o “vender”; o, en caso de no tener, lo podía “comprar”; en ocasiones las familias debían acordar quién “se quedaba con el derecho”; en muchas situaciones, las personas aspiraban a “conseguir un derecho” pero no todas las vías resultaban igualmente exitosas; entre ellas, se dirimía la frontera entre lo legítimo y lo ilegítimo, a través de complejas relaciones de intercambio a lo largo del tiempo. Si hasta aquí la categoría de derecho podría resultar más o menos cercana a la concepción habitual del derecho de propiedad (reconociendo la centralidad de la cooperativa como mediadora), a través de la etnografía en Torres descubrí una trama más compleja que se desplegaba a lo largo del tiempo. Para seguir este proceso, es preciso acompañar a una persona en su periplo.

UN LUGAR PROVISORIO

Vicenta consiguió su derecho. Pero no fue tarea sencilla. Aquí relato su recorrido tal como lo seguí a lo largo de los años de trabajo de campo. Vicenta tiene un puesto de comida en los límites del barrio. Por eso la conocí desde el inicio de mis visitas al barrio. Su negocio fue punto de encuentro del equipo de trabajo del que formaba parte cuando conocí Torres.

En el censo del '99, Vicenta figuraba con el papá de sus dos hijos mayores. Cuando se separaron, ella vivió un tiempo fuera del barrio. Había conseguido trabajo en una fábrica de Capital y alquilaba una pieza por las cercanías. Mientras tanto, él vendió la casa y no le dio nada. Pero sus hermanas seguían viviendo en Villa Torres, y ella las visitaba con frecuencia. Al volver, fue a vivir al fondo de la casa de la hermana con sus hijos. Cuando nosotros llegamos al barrio, Vicenta seguía viviendo allí con sus hijos adolescentes, su actual marido y la hija de ambos, de 2 años de edad. Su marido trabajaba como chofer de ómnibus. Entonces, su hermana fue

trasladada por apertura de calle y parte de la casa fue demolida. Vicenta y su familia no tenían un lugar adonde ir. En la cooperativa le dieron un tiempo para resolver su situación. También le propusieron diferentes alternativas. En los primeros registros de su historia, mi compañera relató:

Una de las propuestas que le hacen desde la cooperativa es que se compre una casita del barrio viejo que esté censada, así puede acceder al derecho de una casa nueva. El problema con estas viviendas censadas es que han subido significativamente su valor y hoy se venden entre 15.000 y 20.000 pesos y ella no tiene esa plata.

Otra posibilidad es que le den una casa del asentamiento que se está por desocupar.¹⁶ [La dueña, que tiene derecho por una casa de su marido en el barrio viejo, cede el terreno a la cooperativa, a cambio de ser admitida en la próxima etapa de construcción (es decir, para no esperar)]. La contra-oferta de Vicenta y su marido es que la gente de las cooperativas la ayude a mejorar la casa en el asentamiento (arreglar fundamentalmente techos y pisos): ella sacaría los materiales a crédito de un corralón cercano para poder ir pagando por mes, y la gente de la cooperativa debería comprometerse a realizar la mano de obra por el mismo valor que lo hace para el proyecto general. (SILBA, 2007).

En Villa Torres, las transacciones en torno de las casas incluían diversos medios de intercambio, además del dinero. No sólo existía la permuta de inmuebles (y terrenos) sino que también se incluía el tiempo de espera, el trabajo y los materiales como formas de pago (principales o auxiliares). La cooperativa mediaba en muchas de estas relaciones. Vicenta negociaba con la cooperativa siguiendo las diferentes alternativas, y proponiendo.

Hacia noviembre del mismo año, Vicenta había conseguido cambiar el terreno que la cooperativa le dio en el asentamiento por una casa en el barrio viejo. Así, había logrado encadenar las dos opciones que la cooperativa le ofreciera sin dinero de por medio. Luego, se había mudado a uno de los dúplex construidos bajo el Programa Dignidad como vivienda provisoria (por la composición de su familia, le correspondía una casa más grande). Pero en el dúplex tenía problemas:

V: - Tiene una rajadura en el cuarto de los chicos que no sé cuándo se va a caer. Es peligroso. Ya le dije a Gómez [la “mano derecha” de José]. El otro día vino a ver pero todavía no lo arreglaron. También hay problemas de humedad en la pared del baño. Nos ofrecen de mudarnos. Me dijeron que ahí era provisoria. Porque eso es chiquito para nosotros. Nos dijeron que el nene de 16 no puede dormir con la de 3. Que hay mucha diferencia de edad. Eso es algo de la asistente social, qué sé yo. Yo le dije a Gómez por qué no le constrúan un cuarto en el fondo, ¿no está bien? No necesitamos tanto fondo. Ahí ponemos un cuarto y el lavadero, que los dúplex no tienen. Pero todavía no me contestó. Lo que pasa es que mi marido no quiere mudarse a una casa más grande.

¹⁶ El asentamiento constituye una fracción del barrio que no está incluida en el programa urbanístico (ni en los planos) pero es resultado de las negociaciones previas a las obras entre la cooperativa y quienes habían tomado terrenos en el fondo del barrio.

E: - ¿Por?

V: - *Porque quiere la cocina aparte, no como viene en las otras. Ahora estamos esperando. Yo pensé que no iban a tener más problemas pero... están tardando en contestar. ¿Viste cómo es que yo fui ahí? No sé si sabés... hice cambio con una señora, que no podía pagar. Le di un terreno que yo tenía en el asentamiento. No es que ellos me solucionaron mi problema. Mi problema me lo solucioné yo. Fui yo la que buscó a la señora y le dijo si quería hacer el cambio.*

E: - ¿Y cómo hizo la señora?

V: - *Se mudó al asentamiento, no te digo... Es un terreno grande ahí.*

E: - ¿Pero tiene casa?

V: - *Nosotros ya habíamos armado algo, de chapa, ¿no lo viste? Y le di los materiales que tenía antes, en el fondo de mi hermana, ¿no viste eso? También se llevó cosas de su casa y no sé si no le dieron ladrillos.*

Vicenta estuvo más de un año en ese dúplex. Desde el inicio, tenía dificultades recurrentes (humedad, desborde del pozo ciego o falta de agua) y soluciones provisionales, como la vivienda. Según los criterios oficiales, su familia no podía habitar allí porque le correspondían más ampliaciones para separar los dormitorios de los padres y de los hijos así como a éstos según sus diferentes edades y sexos. A diferencia de los otros prototipos, los dúplex no admiten ampliaciones (incluyen living comedor, cocina, baño, dos cuartos y un pequeño jardín). Las otras viviendas disponibles, por su parte, tienen la cocina integrada en el living, como forma de economizar espacio. Vicenta y su esposo conocían las diferentes alternativas y preferían esperar a que les construyeran en el espacio que habían elegido (al lado de su antigua casa).

A la vez, Vicenta insistía en señalarme que ella misma había solucionado su problema, como si contestara a algún otro. Para eso, ella contaba sólo una parte de la historia: cómo logró intercambiar con una señora que prefería vivir en el asentamiento porque las casas nuevas implican “todo legal” y ella no podía pagar (luz, agua, gas, impuestos y después las cuotas). Así como ahora marcaba que no le debía a los demás la solución a su problema, Vicenta siempre insistía con la cuestión del pago para resaltar que la casa no era un regalo (que estuviera comprometida a agradecer y retribuir).

Como ya señalé, Vicenta y su familia vivieron en el dúplex por más de un año. Aunque a la distancia uno pueda imaginar que la espera implica inacción, la cotidianeidad con Vicenta me mostró lo contrario. El tiempo que Vicenta y su familia habitaron en esa vivienda, ella se mantuvo intensamente vinculada con la cooperativa: ya fuera por los problemas recurrentes o por su insistencia para firmar. En general, su contacto más asiduo era con Gómez: ella le conseguía monedas para el negocio de su mujer, él

la ayudó a levantar una clausura hablando con la gente del municipio y solía visitar su puesto a diario. Sus vínculos con la “mano derecha” de José excedían lo estrictamente conectado con la vivienda, inscribiéndose en una serie de intercambios variados. Cada tanto, Vicenta iba a la unidad ejecutora a hablar con José. En octubre de 2008, firmó.

Nos ponemos a tomar mate mientras van de un lado para otro. Le pregunto cómo le fue en la reunión con José. Me cuenta que más o menos. Igual está contenta porque ya firmó por el lote que ella quería. Se lo van a hacer en la próxima etapa, que empieza en noviembre, según le dijo José. Ahora hay que ver. Mientras, me cuenta que está anotando a su hija para el jardín. Es uno en San Justo, justo enfrente de la plaza. Que tiene que llevar unos papeles, me pide de mirarlos juntas. (...) Le pregunto por qué la reunión con José estuvo más o menos. Porque José había averiguado por el lote 13. Ella quería el 14. Se confundió porque ella antes estaba en el 13. Pero al final firmó.

Una vez firmados los papeles, restaba esperar su ciclo por las oficinas y luego seguir la obra. Aunque le habían dicho que empezaría en noviembre, ella suponía que se retrasaría. Cuando fui a visitarla al mes siguiente, Vicenta dudaba si cambiar con alguien que tuviera casa del otro lado del barrio, donde ya estaba el asfalto (y, según creía, iban a terminar de construir más pronto). Otra vez había pedido turno con José.

A las dos semanas, Vicenta estaba preocupada porque no había tenido ninguna novedad. Más aún, hacía unos días que Gómez no la visitaba en el local. ¿Por qué? Una amiga que la visitaba en el local y yo intentábamos calmar su inquietud:

V: - Guillermo (Gómez) no pasó más, todos los días pasaba por acá y no viene desde que fue la votación. Se debe haber enojado porque no fui a votar. ¿Pero puede ser? Vino a buscarme ese día y le dije que no podía. No me animaba a ir porque no estaba mi marido y yo nunca fui a votar. No sabía que tenía que ir. ¿Pero pueden saber ellos? ¿Si yo les digo que fui?

E: - Estaban llevando a la gente desde la Tucumán.

A: - Yo fui. Vi en el kiosco que decía de los padrones y me fui nomás. Ellos van a saber porque armaban lista de la gente. Estaban allá.

V: - No puede ser que por una vez que no haya ido que me hagan eso porque cuando fue el acto, me dijeron que necesitaban gente para un micro y yo llevé gente. Siempre cumplo cuando me piden algo. No me pueden decir nada.

A: - Eso ya se sabe que es así. Lo que no sé por qué tanto alboroto si era una lista sola, ¿no?

E: - Sí, pero igual querían mostrar que llevaban mucha gente.

V: - No puede ser que todavía no le hayan conectado la cloaca a los de los dúplex. Que ahora hagan así por eso. Los del asentamiento ya tienen luz en la calle, agua y cloaca, y nosotros no. Siempre se olvidan de la calle Salta. No puede ser. Ellos no tienen derecho, se supone, pero el barrio sí, y por qué se hizo así, ¿eh?

Entre una visita y otra, las elecciones internas del PJ habían tenido lugar. Se elegían autoridades de partido. La lista oficial era encabezada por Balestrini. José figuraba como consejero partidario. No había lista opositora. Sin embargo, José estaba orgulloso porque había sido el que más gente había llevado a votar dentro de la agrupación.

Vicenta es paraguaya. Aunque hace más de quince años que vive en el país y tiene la residencia, no vota en las elecciones generales. Pero sí puede votar en las internas. Por eso, Gómez había ido a buscarla. Su historia de idas y vueltas con la cooperativa continuaba después de haber firmado. Ahora Vicenta relataba sorprendida lo que su amiga daba por obvio. Pero Vicenta también conocía los mecanismos que vinculaban ser escuchada en sus reclamos con la asistencia a actos y elecciones, y participaba de ellos. Más bien, exageraba ante mí para subrayar una relación que buscaba presentar como espuria. A la vez, dejaba entrever una desigualdad entre (una parte del) barrio y asentamiento, oponiéndola a lo dictado por el derecho.

En ello, transcurría la política. Más precisamente, la delegada del asentamiento tenía una presencia central en las diferentes movilizaciones, a las que siempre llevaba gente. Pero, como Vicenta misma sostenía, también había mediado el pago de cuotas entre los vecinos del asentamiento. Así, pudieron negociar con la cooperativa para, pagando los materiales, obtener los servicios (a semejanza de una de las opciones que ella misma había barajado para hacer su casa en un inicio).

Cuando volví a hablar con Vicenta en marzo de 2009, ya sabía cuál era la cooperativa que estaba a punto de construir su casa. Seguía esperando. Ahora, entusiasmada.

La historia de Vicenta muestra cómo el acceso a la vivienda transcurre a lo largo de una espera activa. En este sentido, su experiencia relativizaría una imagen de la espera sumisa asociada a la figura del “paciente del Estado” (AUYERO, 2010), que el autor contrapone con la figura del ciudadano. A la vez, la travesía de Vicenta para “acceder al derecho” confirma la centralidad de la cooperativa dentro de una trama de sociabilidad barrial que la excede.

Inicialmente, tuvieron lugar transacciones entre diferentes habitantes del barrio, en las cuales la cooperativa operó como mediadora. Así, Vicenta y su familia accedieron al derecho pero, a cambio, debieron esperar. Para ello, la cooperativa les asignó una vivienda provisoria. En la explicación de Vicenta, ni la cooperativa ni José ni Gómez eran vistos como “resolutores de problemas” (AUYERO, 2001, p. 157), sino que ella se colocaba a sí misma como tal. Luego, ella escalonó la espera con visitas a la oficina

de José, insistiendo con su problema. A la vez, su situación era acompañada de cerca por Gómez. Él tiene a su cargo la zona del barrio donde vive Vicenta. El vínculo entre ambos se construyó alrededor de ello, pero involucraba otros favores mutuos. Él visitaba casi todos los días a Vicenta manteniéndola al tanto de las novedades. Por eso su ausencia marcó una interrupción de los vínculos que fue vivida como rechazo (ante una falta). La explicación era asociada a otra ausencia: la de Vicenta en las elecciones internas. Pero, más allá de la herida, la casa comenzó a construirse y el vínculo se restituyó.

Aunque la asistencia a movilizaciones y elecciones era parte de la relación de Vicenta con la cooperativa, y con Gómez, el vínculo no operaba desde la linealidad que muchos observadores externos podrían atribuirle: favores por votos. Tampoco se trataba simplemente de un vínculo moral duradero establecido a partir de un “favor fundacional” (AUYERO, 2001, p. 109): en este caso, el derecho. Más bien, Vicenta rechazaba esa pretensión. No sólo se colocaba como artífice de la solución a sus problemas sino que los problemas que enfrentaba eran propios de la urbanización, y se dirimían desde un lenguaje específico de los derechos que no operaba simplemente como vínculo con bienes del Estado que un “guardabarreras” (AUYERO, 2001, p. 133) monopoliza sino que eran apropiados por los habitantes de Villa Torres, actualizando los vínculos entre ellos a través de las casas. En ese contexto, la cooperativa procuraba situarse como mediadora en una amplia red de relaciones dentro del barrio estatalizado, y también inscribirlo en una trama política de gobierno.

PALABRAS FINALES

Lo que debería despertar nuestras críticas no es tanto lo que Marx lee en los derechos del hombre como lo que se muestra impotente para descubrir en ellos. (...) Se hace prisionero de la versión ideológica de los derechos, sin examinar lo que significan en la práctica, la perturbación que introducen en la vida social.

Claude Lefort, “Derechos del hombre y política”

Aquí he tratado de mostrar cómo la urbanización se concreta como apropiación local de derechos. Como señala Lefort (1990), este intento apunta a comprender los derechos en la práctica. A diferencia de su abordaje, aquí no se trata tanto de discutir una visión liberal de los derechos del hombre asociada a una lectura de los mismos en el papel. En cambio, propongo seguir su abordaje más general expuesto en el análisis del “Ensayo sobre el don” (LEFORT, 1988), orientándolo a comprender las relaciones de

intercambio en que los derechos son puestos en acto en la urbanización de Villa Torres. La cuestión transcurre una vez que el reclamo colectivo es reconocido, pasando a la gestión cotidiana de situaciones particulares a lo largo del tiempo.

En principio, el censo es el mecanismo a través del cual se establecen inclusiones y exclusiones. La regla básica aparece como relativamente clara: los titulares y los hijos de titular con familia (en la práctica, hijos) están contemplados. Esta regla se complica con el paso del tiempo: mientras el programa define prioridades diferenciales (donde se combinan criterios técnicos y sociales), las familias mutan y las casas cambian de dueño. Las situaciones se pluralizan involucrando relaciones variadas dentro del barrio.

A lo largo de este proceso, se elabora un lenguaje específico en torno de los derechos. Estos pueden darse, cederse, transferirse, comprarse, venderse, perderse. Es una posesión asociada a la casa censada. Como ocurre con las viviendas en las villas de Buenos Aires (CRAVINO, 2006), aquí existen mecanismos mercantiles y no mercantiles a través de los cuales los derechos pasan de manos. A diferencia de las situaciones allí, la cooperativa opera aquí como mediadora.

En la unidad ejecutora, se firman los papeles de la adjudicación. Para ello, es preciso llegar a un acuerdo (generalmente, entre parientes). Los conflictos en torno de la apropiación de los derechos son permanentes. Quienes trabajan en la cooperativa o en la unidad ejecutora transitan entre mantenerse al margen y tomar partido. Como vecinos, conocen las situaciones y se ven afectados por ellas. A la vez, pueden ser llamados para mediar en nombre de la cooperativa en tanto parientes de los implicados. Si no, deberían mostrarse imparciales ante la situación (y buscar alternativas de resolución). La cooperativa puede definirse como la ley en Torres pero esta ley, más que imponerse por su propio peso, transita a través de una miríada de negociaciones (incluso cuando puede llamar a la policía como respaldo).

En la cooperativa se registran las operaciones entre vecinos. Además, ella toma parte en las redes de intercambio, contando a su favor con los tiempos de espera diferenciales. A partir de allí, también despliega una regulación sobre el espacio (temporariamente) disponible por el proceso de urbanización. La cooperativa limita su ocupación a un acuerdo con el antiguo dueño (casa prestada) o con la cooperativa (lugar provisorio). De este modo, transcurre una espera durante la cual se prolonga el contacto con la cooperativa estableciendo relaciones privilegiadas con algunas de sus figuras centrales, buscando reuniones y, periódicamente, yendo a la unidad ejecutora a hablar con José. Asistir a actos y elecciones forma parte

de estos vínculos que se prolongan en el tiempo. La espera constituye la posibilidad de la movilización política. Allí transita la incertidumbre de lo que es reconocido como una política de gobierno.

E: - ¿Usted está esperando la casa?

L: - En realidad esta manzana está bien ubicada. No hay pasillo acá. Y nosotros ahora estamos pidiendo hacer una reunión para ver... porque dicen que más adelante a la mayoría le van a hacer la casa, pero el tema es... si el gobierno no ofrece más apoyo... y cambia de presidente y esto se termina, no nos va a llegar a alcanzar.

REFERÊNCIAS

AUYERO, Javier: *La Política de los Pobres. Las prácticas clientelistas del peronismo*, Buenos Aires, Manantial, 2001.

AUYERO, Javier: “Patients of State. An ethnographic account of poor people’s waiting”, en *Latin American Research Review* Vol. 46, Nro. 1, p. 5-29, 2011.

CRAVINO, María Cristina: *Las villas de la ciudad. Mercado e informalidad urbana*, Los Polvorines, UNGS, 2006.

D’AMICO, Victoria: “La experiencia y sus múltiples temporalidades. Dinámicas de organización local en torno a planes sociales: una mirada desde la cotidianeidad”, Tesis de Maestría en Ciencias Sociales IDES-UNGS, Los Polvorines, Argentina, 2010.

GRASSI, Estela: *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal*, Buenos Aires, Espacio, 2003.

LEFORT, Claude: “El intercambio y la lucha entre los hombres” en *Las formas de la historia. Ensayos de antropología política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

LEFORT, Claude: “Derechos del hombre y política” en *La invención democrática*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1990.

MANZANO, Virginia: “Del desocupado como actor colectivo a la trama política de la desocupación. Antropología de campos de fuerzas sociales” en Cravino, M. C. (comp.) *Resistiendo en los barrios. Acción colectiva y movimientos sociales en el Área Metropolitana de Buenos Aires*, Los Polvorines, UNGS, 2007.

MERKLEN, Denis: *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina, 1983-2003)*, Buenos Aires, Editorial Gorla, 2005.

PINEDO, Jerónimo: “Hacer lo que, por el momento, otros no pueden hacer: Proyecto militante, prácticas de anclaje territorial, relaciones de interdependencia y noción de compromiso en un Movimiento de Trabajadores Desocupados”, Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, UNLP, La Plata, 2009.

QUIRÓS, Julieta: *Cruzando la Sarmiento. Una etnografía sobre piqueteros en la trama social del sur del Gran Buenos Aires*, Buenos Aires, Antropofagia, 2006.

SANTOS, Boaventura de Sousa: *O discurso e o poder. Ensaio sobre a sociologia da retórica jurídica*, Porto Alegre, Fabris, 1988.

SIGAUD, Ligia: “Armadilhas da honra e do perdão: usos sociais do direito na mata pernambucana” en *Mana* Vol. 10 Nro. 1, p. 131-163, 2004.

SILBA, Malvina: “Informe preliminar. Diagnóstico social del barrio Arieta”, mimeo, 2007.

SVAMPA, Maristella y PEREYRA, Sebastián: *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*, Buenos Aires, Biblos, 2003.

X (2006; 2009; 2011).